

DECRETO DE ALCALDIA N° 1813.

ZAPALLAR, 24 AGO 2020

**VISTOS:**

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N°5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se requiere contratar los servicios especializados de Modelación y Coordinación Digital de Proyecto BIM Centro de Salud Familiar, Catapilco, Comuna de Zapallar.
2. Mediante decreto Alcaldicio N°1798 de fecha 18 de agosto de 2020, se autoriza proceder invitación a través de portal al Proveedor Geister Consultores SpA., Rut.: 76.578.264-3, para prestar los servicios especializados de Modelación y Coordinación Digital de Proyecto BIM Centro de Salud Familiar, Catapilco, Comuna de Zapallar.
3. Con fecha 18 de agosto de 2020 se publicó la invitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro N°6238-4-IN20.
4. Con fecha 19 de agosto de 2020, el proveedor Geister Consultores SpA., Rut.: 76.578.264-3, respondió a la invitación realizada para cotizar por el servicio antes descrito adjuntando los antecedentes solicitados, aceptando los Términos de Referencia aprobados por decreto Alcaldicio, verificando su idoneidad mediante los documentos adjuntos.
5. El acta de evaluación de fecha 20 de agosto de 2020, donde se recomienda la contratación de los servicios especializados a la empresa Geister Consultores SpA., Rut.: 76.578.264-3, por un valor total de \$4.300.000 (cuatro millones trescientos mil pesos) y un plazo de ejecución de 30 días hábiles una vez emitida la respectiva Orden de Compra.
6. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto supremo n°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
7. Que el proveedor Geister Consultores SpA., Rut.: 76.578.264-3, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, de fecha 19 de agosto de 2020.
8. Certificado de disponibilidad Presupuestaria del Director (S) de Administración y Finanzas de fecha 12 de agosto de 2020.

**DECRETO:**

- I. **AUTORIZASE**, la contratación directa con proveedor Geister Consultores SpA., Rut.: 76.578.264-3, el servicio de Modelación y Coordinación Digital de Proyecto BIM Centro de Salud Familiar, Catapilco, Comuna de Zapallar, por la suma total \$4.300.000 (cuatro millones trescientos mil pesos), y un plazo de ejecución de 30 días hábiles una vez emitida la respectiva Orden de Compra.
- II. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- III. **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.
- IV. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO  
"Por Orden del Alcalde"

**DISTRIBUCIÓN**

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Jurídico
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO Secretaría Municipal

CM/JUR/SECPLA/dbe.-

